



# **CUESTIONARIOS PERICIALES**

**Abordaje – Planificación – Secuencia de las tareas**

# CUESTIONES PRELIMINARES ANTES DE RESPONDER EL CUESTIONARIO

## Tema Investigado

- Penal Tributario o Previsional, Administración Fraudulenta, Conflictos societarios- Fraudes Bancarios – Temas Aduaneros – Corrupción, etc.
- Imputados: Sociedades, Personas Humanas, Entidades, etc.

## Plazo

- Tener claro si el Juzgado otorgó un plazo determinado para la entrega del informe.

## Perito/s de parte

- Si hay: tendré que citarlos formalmente
- Si no hay: Trabajaré sola

# CUESTIONARIOS

## Del Juzgado

Un cuestionario

Varios cuestionarios

## Las partes

Querellante-  
Imputados

Derecho de defensa

## Tercero

B.C.R.A.- AFIP-  
PERSONAS  
JURIDICAS, etc.

Cuando se puede  
ver afectado con el  
resultado

# PARTICULARIDADES DEL CUESTIONARIO

CUALIDADES POSITIVAS



# PARTICULARIDADES NEGATIVAS

## *Preguntas*

- 1) De difícil interpretación
- 2) Que se repiten
- 3) Que no son pertinentes/no se refieren a los hechos investigados
- 4) Que son retóricas
- 5) Engorrosas
- 6) Que pueden suplirse con otro medio de prueba, más rápido o más sencillo.

## *Preguntas*

- 7) No son de la incumbencia profesional de Ciencias Económicas
- 8) Que se refieran estrictamente a cuestiones legales.
- 9) Que se solicite casi una auditoria
- 10) Que pide una investigación o una conclusion que pertenece al magistrado.

# PARTICULARIDADES NEGATIVAS

## *Preguntas*

- 12) Solicita la evaluación de una conducta
- 13) Que solo requiere un cálculo matemático
- 14) Que se contestan en forma conjunta o solicita varias cosas en una pregunta y hay que dividirla.
- 15) Con errores de redacción o confusas.
- 16) Capsiosas
- 17) Sugieren algo hipotético.



# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

**“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”**

CCCN Libro Primero- Título IV- Sección 7º: Art 321:

*Modo de llevar la contabilidad. La contabilidad debe ser llevada sobre una base uniforme de la que resulte un **cuadro verídico de las actividades y de los actos que deben registrarse, de modo que se permita la individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras. Los asientos deben respaldarse con la documentación respectiva, todo lo cual debe archivarse en forma metódica y que permita su localización y consulta.***

# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

*“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”*

art 322 – Registros indispensables. Son registros **indispensables**, los siguientes:

**a) diario;**

**b) inventario y balances;**

**c) aquellos que corresponden a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que exige la importancia y la naturaleza de las actividades a desarrollar;**

**d) los que en forma especial impone este Código u otras leyes.**

# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

*“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”*

Art 323: Libros. El interesado debe llevar su contabilidad mediante la utilización de libros y debe presentarlos, **debidamente encuadernados, para su individualización en el Registro Público correspondiente.**

**Tal individualización consiste en anotar, en el primer folio, nota fechada y firmada de su destino, del número de ejemplar, del nombre de su titular y del número de folios que contiene.**

# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

*“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”*

ART. 324: Prohibiciones. **Se prohíbe:**

- a) alterar el orden en que los asientos deben ser hechos;
- b) dejar blancos que puedan utilizarse para intercalaciones o adiciones entre los asientos;
- c) interlinear, raspar, emendar o tachar. Todas las equivocaciones y omisiones deben salvarse mediante un nuevo asiento hecho en la fecha en que se advierta la omisión o el error;
- d) mutilar parte alguna del libro, arrancar hojas o alterar la encuadernación o foliatura;
- e) cualquier otra circunstancia que afecte la inalterabilidad de las registraciones.

# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

***“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”***

art 325 – Forma de llevar los registros. Los libros y registros contables deben ser llevados en forma **cronológica, actualizada, sin alteración alguna que no haya sido debidamente salvada**. También deben llevarse en idioma y moneda nacional.

**Deben permitir determinar al cierre de cada ejercicio económico anual la situación patrimonial, su evolución y sus resultados.**

Los libros y registros del artículo 322 deben permanecer en el domicilio de su titular.

# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

***“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”***

Art 326: confeccionar como mínimo un estado de situación patrimonial y un estado de resultados. .. Que se debe asentar en el registro de inventarios y balances.

# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

*“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”*

Art. 327: Diario: registrar todas las operaciones ...., individualmente o en registros **resumidos que cubran períodos de duración no superiores al mes. Estos resúmenes deben surgir de anotaciones detalladas practicadas en subdiarios,** los que deben ser llevados en las formas y condiciones establecidas en los arts 323, 324 y 325.

# Pregunta Pericial Reiterada de Difícil Respuesta

*“Para que se expida si los registros y libros contables son llevados en legal forma”*

Art. 329- Se pueden **sustituir libros y/o registros, excepto el Inventario y balances**, por registros mecánicos , magnéticos o electrónicos , debe estar autorizado y siempre que se cumpla con la inviolabilidad, verosimilitud y completitud de los libros que se reemplaza.

# ¿Qué debe hacer el Perito Contador con estas preguntas?

➡ **En principio  
contestarlas.**

## **Pero puede:**

- Pedir explicaciones, instrucciones, ampliaciones
- Que se reformule la pregunta, si es incomprensible
- Contestar que la pregunta no es de su incumbencia profesional.
- Que tal pregunta surge del texto de la Ley tal.
- Pedir más documentación

# PLANIFICACIÓN – SECUENCIA DE LAS TAREAS (Colegio Pericial o Solo)

## EXPEDIENTE Y DOCUMENTACIÓN ANEXA PAPEL/DIGITAL



- Expedientes o actuaciones de otros organismos (Afip-BCRA, Aduana, etc)
- Cajas,
- Bultos
- Biblioratos, carpetas
- Cds
- Pendrives
- A veces llegan computadoras completas.

# PLANIFICACIÓN – SECUENCIA DE LAS TAREAS (Colegio Pericial o Solo)

## EXPEDIENTE PAPEL/DIGITAL

### Lectura de:

- Denuncia
- Requerimiento Fiscal
- Declaraciones testimoniales. (a veces surgen datos importantes para buscar en registros o documentos que se pasaron por alto)
- Declaración indagatoria. Idem
- Información de otros medios de prueba- Contestación Oficios-
- Informes periciales previos.
- Informes de auditoría (aunque hay que tener en cuenta la documentación en que se basó)





# ¿Qué hacer con lo leído y con la documentación existente?

- ❑ Establecer si está toda la documentación necesaria para contestar todos los puntos.
- ❑ Clasificar sobre papel lo que será utilizado y lo que no aporta información para las respuestas y determinar qué documentación se ha de utilizar para cada pregunta.
- ❑ Individualizar los datos que surgieron del expediente y demás prueba que pueden ser útiles para la búsqueda de documentación que sirva para la causa.
- ❑ Copiar, escanear, la documentación, a fin de poder conservar los archivos, por si en un tiempo futuro, llaman a audiencia testimonial o si se eleva a juicio oral.

# ¿Qué tareas hay que llevar a cabo respecto a la documentación?

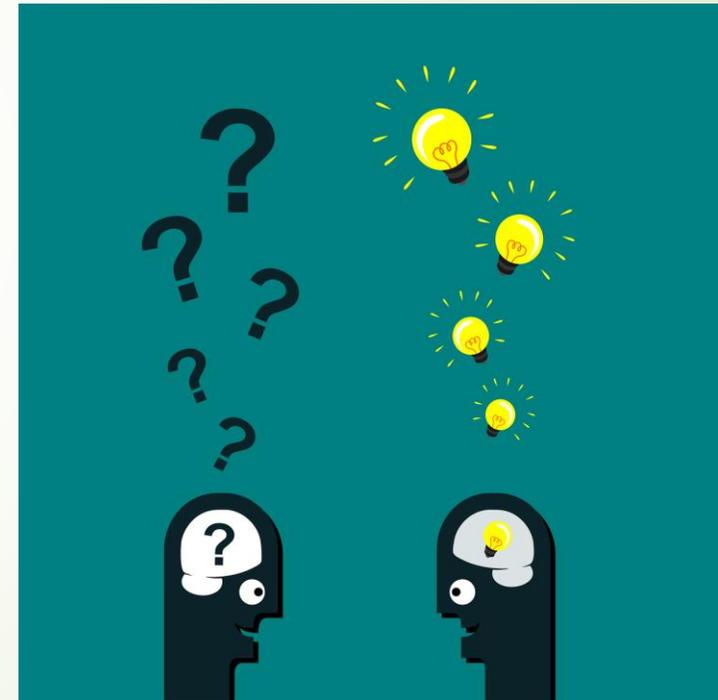
- ❑ Establecer si falta documentación y solicitarla al Juez, o a veces el Perito de parte aporta información, en caso de que aporte documentación, lo tiene que hacer a través del Juzgado o de mesa de entradas.
- ❑ Determinar si será necesario asistir a alguna oficina pública o a una empresa, o a algún archivo. No siempre pueden remitir toda la documentación existente.
- ❑ Solicitar al Juez que arbitre los medios para la obtención de determinada información a AFIP, BCRA, Aduanas, u otros organismos.
- ❑ Hay información que puedo obtener de registros que son de consulta pública?
  - Expedientes judiciales, de libre consulta en [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) , algunos datos impositivos en [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar), datos públicos en la pág. de CNV. Tal vez algún balance publicado, etc.

# TAREAS PERICIALES

## Ejecución

### SOLO O CON LOS PERITOS DE PARTE

- Ver las normas aplicables
- Comenzar a volcar información en planillas o empezar a redactar las respuestas.
- Decidir si se van a incorporar cuadros en el Informe o si se van a adjuntar Anexos. (depende de la extensión de los mismos)
- Revisar libros, contratos, registros, extractos bancarios
- Interpretar las preguntas periciales



# INFORME FINAL

## SIN PERITOS DE PARTE

NO SE NECESITA

CONSENSUAR

CONCLUSIONES O

RESPUESTAS CON NADIE

## ESTRUCTURA

- No hay una estructura fija.
- Depende del tema, de la información elaborada, de la costumbre del Perito.
- Puede ser sólo texto, o contener cuadros, anexos, copias de algún elemento, etc.
- Se pueden agregar antecedentes, consideraciones previas, descripción de la documentación tenida a la vista
- Se puede incorporar una conclusión o No. Depende de las preguntas.

# INFORME FINAL

## CON PERITOS DE PARTE

LA ESTRUCTURA Y RESPUESTAS SURGEN  
DE LAS DELIBERACIONES Y DEL  
CONSENSO DENTRO DEL COLEGIO  
PERICIAL

**PUEDE EXISTIR CONSENSO (ART 169 CPP)** Los peritos procurarán practicar juntos el examen.

## PUEDEN SURGIR

- ACLARACIONES
- AGREGADOS
- MANIFESTACIONES
- CONTRADICCIONES

**ART 170 CPP** Los peritos podrán dictaminar por separado en caso de que exista diversidad de opiniones entre ellos.



# DIVERSIDAD DE OPINIONES DE PERITOS DE PARTE





# FINALIDAD DEL INFORME PERICIAL CONTABLE

LOS PERITAJES CONTABLES SUELEN SER EXTENSOS Y COMPLICADOS Y A DIFERENCIA DE OTRO TIPO DE PERITAJES PUEDE NO CONTARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE EL MISMO SEA UNA PRUEBA EFICAZ DE UTILIDAD PARA EL JUZGADOR.

SIN EMBARGO EL INFORME PERICIAL CONTABLE, AUNQUE ES UN ESLABÓN MÁS DENTRO DE LAS PRUEBAS EN EL PROCESO PENAL, DEBE SER LO MÁS COMPLETO Y ACABADO POSIBLE PARA AYUDAR A DILUCIDAR LA VERDAD DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

SOLO LA IDONEIDAD, INTEGRIDAD, CONFIABILIDAD, CAPACIDAD Y LA INDEPENDENCIA DE CRITERIO DEL PERITO OFICIAL PUEDEN HACER ESO POSIBLE.



Referencias:

Código Civil y Comercial de la Nación – C.Comercio

Código Procesal Penal Federal

“Peritajes Contables en el Fuero Penal” Oscar Fernández – Ed.Buyatti

“El contador público en el Ámbito Judicial” Ricardo Pahlen Acuña y otros -Ed La ley

Casos de Intervención propia.

Páginas web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) - [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) - [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - [www.bolsar.gov.ar](http://www.bolsar.gov.ar) - [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

## *Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales*



*Gracias por  
su atencion*